

## c) Criterios de adjudicación:

- Experiencia profesional, hasta 70 puntos.
- Precio, hasta 30 puntos.

4. *Valor estimado del contrato:* 1.200 euros al trimestre.5. *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 1.200 euros/tres meses. Importe del IVA: 252 euros.

Importe total: 1.452 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 10% del importe de la adjudicación.
- c) Complementaria por equipamiento del establecimiento: 1.000 euros.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional en el ramo de la hostelería.

8. *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Ocho días a contar de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de Zaragoza.

- b) Modalidad de presentación: En las oficinas municipales, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Figueruelas.

- Dependencia: Registro General.
- Domicilio: Avenida de Zaragoza, 11.
- Localidad y código postal: Figueruelas, 50639.

- 9. *Apertura de ofertas:* El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. *Gastos de publicidad:* No.

- 12. *Otras informaciones:* Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://perfildelcontratante.dpz.es>.

Figueruelas, a 25 de abril de 2013. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

**LA MUELA****Núm. 4.863**

*ANUNCIO relativo al padrón de la tasa de suministro de agua potable y canon de saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2013 en el término municipal de La Muela.*

Por decreto de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2013 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del primer trimestre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza:

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento del primer trimestre de 2013 se encuentra expuesto al público por término de veinte días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:** De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago o que por cualquier motivo no lo hayan abonado deberán dirigirse al servicio de suministro de aguas del Ayuntamiento para recibir la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de recibí en el momento de abono por la entidad bancaria correspondiente.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y vencido el pago de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Preceptivamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

La Muela, a 17 de abril de 2013. — La alcaldesa, M.<sup>a</sup> Soledad Aured de Torres.**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Policía Local****Núm. 4.792**

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifico lo siguiente:

Los vehículos relacionados, cuyos titulares se expresan, han sido observados por la Policía Local estacionados por un período superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios y/o falta de las placas de matriculación. Por la presente se les requiere para que en el plazo de un mes, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ, retiren el vehículo del lugar en que se encuentra; en caso contrario se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado para su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículo 3 b) y concordantes de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos, y Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, debiendo el titular del vehículo los gastos ocasionados.

Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Si la retirada de los vehículos se efectúa por los servicios municipales de grúa, devengarán las tasas establecidas en la Ordenanza fiscal num. 29 de este Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Si desean renunciar a los vehículos, deberán ponerse en contacto con la Policía Local aportando DNI y documentación del automóvil, tramitándose por este Ayuntamiento la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico y en el impuesto municipal de vehículos, siempre que no exista impedimento legal para ello.

La Puebla de Alfindén, a 8 de abril de 2013. — El concejal delegado de Tráfico, Juan Carlos Floría Gimeno.

**ANEXO****Relación que se cita**

Expediente: 1/2013.

Matrícula: CA4172BL.

Titular: Johannes Pieters Dennis.

Lugar de estacionamiento: Calle Letra L.

**PARACUELLOS DE JILOCA****Núm. 4.821**

Aprobada en sesión plenaria la modificación de la Ordenanza de los servicios de agua y alcantarillado, se somete a información pública por término de treinta días.

Paracuellos de Jiloca, a 22 de abril de 2013. — El alcalde, José Ignacio Gallego Durán.

**PEDROLA****Núm. 4.831**

Por decreto número 042201 de esta Alcaldía, de fecha 22 de abril de 2013, ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2013.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

**PLAZOS:**

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

**LUGAR Y HORARIO DE PAGO:**

—En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

**DOMICILIACIONES BANCARIAS:**

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Pedrola, a 22 de abril de 2013. — El alcalde, Felipe Egido Tórmez.

**PEDROLA****Núm. 4.871**

En virtud de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de abril de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de las piscinas municipales, conforme a los siguientes datos: